

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 327-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 26 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 1237-2024-GDU/LRSH/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 814-2024-SGOP/MDS emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N° 1074-2024-GDU/LRSH/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, concerniente a la designación de Evaluador de Expediente Técnico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la entidad, como órgano supervisor de los proyectos de inversión pública que se realicen en su jurisdicción, tiene la responsabilidad de velar por los bienes del Estado, dicho proyecto de inversión, conforme a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se encuentra en fase de Ejecución-Expediente Técnico y no cuenta con el personal técnico nombrado/designado formalmente, para su evaluación del expediente técnico; por lo cual se tomarán dichas acciones/medidas (Designación del Evaluador), para que realice actividades/procesos/tramites/documentación y demás, correspondientes y/o pertinentes, según correspondan;

Que, mediante Informe N° 814-2024-SGOP/MDS recepcionado con fecha 19 de agosto de 2024, la Subgerencia de Obras Públicas asigna como evaluador al Ing. Domingo Sánchez Aburto con CIP N° 123255, y Numero de Celular 996953289, para la evaluación de los Expedientes Técnicos de los Proyectos denominados: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en camino vecinal ruta R110155 de Centro Poblado Subtanjalla hasta el C.P Tres Esquinas Distrito de Subtanjalla de la Provincia de Ica del Departamento de Ica con CUI N° 2634557 y "Creación del servicio de espacios públicos urbanos en parque del A.H. Carlos Ramos Loaysa, Distrito de Subtanjalla de la Provincia del Departamento de Ica, con CUI N° 2631755, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1074-2024-GDU/LRSH/MDS recepcionado con fecha 30 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano se acoge a lo recomendado por la Subgerencia de Obras Públicas y solicita la designación del evaluador por parte de la ENTIDAD, mediante acto resolutivo, a fin de que pueda desarrollar y cumplir el rol designado, ejecutando las acciones de acuerdo Ley;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 1237-2024-SGOP/MDS recepcionado con fecha 24 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano reitera la solicitud de designación del evaluador de expediente técnico, mediante acto resolutivo;

Los evaluadores de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión se encargan de verificar la viabilidad, técnica, social, ambiental y económica determinando la conformidad del expediente técnico para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las atribuciones, dentro de las facultades conferidas en la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como evaluador de expediente técnico al Ing. Domingo Sánchez Aburto con CIP N° 123255, y Numero de Celular 996953289, para la de los Expedientes Técnicos de los Proyectos denominados: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en camino vecinal ruta R110155 de Centro Poblado Subtanjalla hasta el C.P Tres Esquinas Distrito de Subtanjalla de la Provincia de Ica del Departamento de Ica con CUI N° 2634557 y "Creación del servicio de espacios públicos urbanos en parque del A.H. Carlos Ramos Loaysa, Distrito de Subtanjalla de la Provincia del Departamento de Ica, con CUI N° 2631755.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE